



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Noveno Punto (a)

► Consideración de la SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL”.

► INICIATIVA: PODER EJECUTIVO

► MENSAJE Nº: 390/2020

► FECHA DE ENTRADA: 3/Junio/2020

► EXP. Nº: D-2057070

► COMISION: Especial, creada por Resolución HCD. Nº 1648/2020

► DECISIÓN:.....

► DESTINO:.....

La versión completa del Expediente está en el Orden del día Digital www.diputados.gov.py/OD

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 2456

QUE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA POR RESOLUCIÓN HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS N° 1648/2020 “QUE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL”.

Asunción, 13 de agosto de 2020

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Integrar la Comisión Especial, conformada por Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 1648/2020 “QUE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL”, con los siguientes Diputados Nacionales:

- 1.- Avelino Dávalos Estigarribia.
- 2.- Raúl Luis Latorre Martínez.
- 3.- Marlene Graciela Ocampos Benítez.
- 4.- Juan Carlos Luis Galaverna Ortega.
- 5.- Ángel Mariano Paniagua Peralta.
- 6.- Enrique Antonio Concepción Buzarquis Cáceres.
- 7.- Manuel Trinidad Colman.
- 8.- Esmérita Sánchez de Da Silva.
- 9.- Roberto Ramón Acevedo Quevedo.

Artículo 2°.- Establecer que el Diputado Nacional que encabeza la lista conformada en el Artículo 1° de la presente Resolución convoque a reunión para la conformación de la Mesa Directiva de la Comisión Especial.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 1648

QUE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DEL ACUERDO CONSTITUCIONAL PARA DISPONER LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO CENTRAL

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar una Comisión Especial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 de la Constitución Nacional y el Artículo 3° de la Ley N° 317/1994 “QUE REGLAMENTA LA INTERVENCIÓN A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, para el estudio de la solicitud del Acuerdo Constitucional para disponer la intervención de la Municipalidad de San Antonio, Departamento Central, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 390/2020, Expediente N° D-2057070.


Artículo 2°.- Disponer que los Líderes de Bancadas remitan la nómina a la Presidencia a los efectos de integrar la Comisión Especial.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 1 de junio de 2020

N° 390

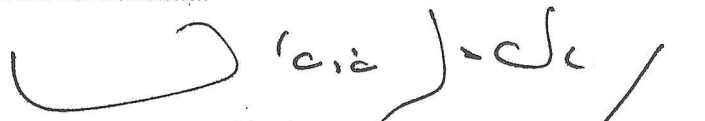
Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Aota N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 1), Inciso b), de la Ley N° 317/1994, «Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», a fin de someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional realizado por la Honorable Junta Municipal de la ciudad de **San Antonio**, que solicita la intervención de la Municipalidad de esa ciudad, del Departamento Central.

Se adjuntan los antecedentes, en dos (2) biblioratos, con setecientas treinta (730) fojas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

Euclides Acevedo
Ministro del Interior

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2301/2020

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA: 02 MES: julio AÑO: 2020

HORA: 12:30

Raquel Pinuelme

RESPONSABLE

Contiene 754 páginas

Acompaña Ulm - Pendrive sujeto a verificación

Obs: Bibliorato Tomo I Desde N° 1 Hasta 512 páginas

Bibliorato Tomo II Desde N° 513 Hasta 754 páginas



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Avda. San Antonio esq. Río Tebicuary
Telef. 990665 - 990666* / - 991135
RUC: 80010506-0

MENSAJE Nro. 01/2020 IM

San Antonio, 8 de enero del 2020.
JUNTA MUNICIPAL
SAN ANTONIO
MESA DE ENTRADA

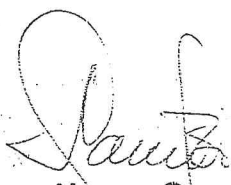
**Señor
Víctor Manuel Gómez
Presidente de la Junta Municipal
PRESENTE**

Fecha: 08-01-2020
Hora: 10:00 hs
Nº de Expediente: 004/2020
Nº de hojas: 1353 (incluye anexos)
Firma: Milagro González

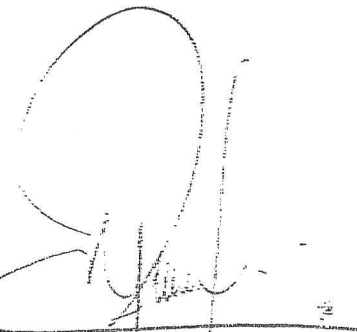
Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a efecto de remitir adjunto la adjudicación de los siguientes llamados con sus respectivas documentaciones:

- Licitación Pública Nacional N° 02/2019 para La Construcción De Empedrados Id N°370333
- Licitación Pública Nacional N°04/2019 para la Construcción De Calle Peatonal - Id N° 366473.

Sin otro motivo, Saludamos le muy atentamente.


Abog. Nancy García
Secretaria General




Sr. Raúl I. Mendoza R.
Intendente Municipal

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL CONSTE -




Jorge Fernández
Secretario Adjunto

00000001



RESOLUCION I.M. N° 447/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE CALLE PEATONAL - ID N° 366473.

San Antonio, 23 de diciembre del 2019.

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Dictamen de fecha 20 de diciembre del 2019.-----

Informe de la Asesora en Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia Municipal, Arq. Ada Ledesma tras su análisis de los precios unitarios desglosados según Formulario de Precios Unitarios presentados por los oferentes.-----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley N°3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como deber y atribución del Intendente a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso, vetarlas j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que el Artículos 34 Ley 2051/03 Procedimientos Inc. c: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contrataciones, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-----

Que en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional Construcción De Calle Peatonal - Id N° 366473** se presenta las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	Monto Ofertado
1	ANIBA S.A.	706.015.440
2	INTEC Ingeniería SA	737.331.400
3	Constructora FENAR	841.441.000

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.63 del Decreto n°21909, el que previene que la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL CONSTE -



Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

[Firma manuscrita]

00000001



- 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
- 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
- 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité de Evaluación ha concluido que la firma Constructora Fenar de Nery Passi Rumich Ayala presenta la oferta que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación, observándose luego de un minucioso análisis que CUMPLE en su totalidad con los requerimientos de la carta de invitación. tras la descalificación de las tres ofertas más baja por no presentar las documentaciones como corresponden, no presentar documentos requeridos y carecer de experiencia requerida según cada caso como reza en el informe del Comité de Evaluación N 09/2019.

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. **Adjudicar** la LPN Nro. 4/2019 "CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL" - Plurianual. ID N° 366476. a la **CONSTRUCTORA FENAR** propiedad de Nery Rumich por un monto total de Gs. **841.441.000 (guaraníes ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un mil)**.

Art. 2º. **Comunicar** la adjudicación a quienes corresponda y cumplido. archivar.

Abg. Nancy García
Secretaria General



Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL ORIGINANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL CONSTE.-



Jorge Fernández
Secretario Adjunto

3
00000002



INFORME COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 hs. se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el Sr. Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz, responsable de la UOC, el Lic. Ynocencio Mendoza, Director de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del LLAMADO: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL - ID N° 366473.-----

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 21 de noviembre del corriente año, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales.-----

En esta instancia el Comité de evaluación ha verificado los formularios de la oferta (sustancial) a fin de proceder a su análisis, el comité de evaluación procede a agruparlos en orden numérico de menor a mayor:

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas

N°	OFERENTES	Monto Ofertado
1	ANIBA S.A.	706.015.440
2	INTEC Ingeniería SA	737.331.400
3	Constructora FENAR	841.441.000

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación, según lo establecido en el ANEXO E: -----

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ANIBA S.A.	INTEC S.A.	FENAR
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente completados y firmados. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:	Cumple	Cumple	Cumple

[Handwritten signature]
 Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO UOC]

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. CONSTE



00000003

6



En fecha 29/11/19, el Comité de Evaluación solicitó a los oferentes participantes el FOMULARIO Nro. 1 de Composición de precios unitarios considerando que los participantes no han presentado este documento solicitado por la convocante.

Recibido en el tiempo solicitado los documentos requeridos por el Comité de Evaluación, son remitidos estos a la Arq. Ada Sheyla Ledesma, Asesora en Arquitectura y Urbanismo de la Intendencia Municipal, y profesional responsable de la elaboración del proyecto "CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL ", a efecto de que realice un análisis de la composición y del desglose de los precios unitarios presentados por los oferentes.

La Profesional Arq. ADA SHEYLA LEDESMA VARGAS, con Patente Profesional 548, ha informado al Comité de Evaluación lo siguiente:

El análisis se basa en el Formulario de Composición de precios unitarios, presentado por las empresas oferentes (Expedientes mesa de entrada Nro. 4947/19 - 4939/19 - 4938/19). Las Ofertas presentada por la Empresa INTEC INGENIERIA SA., y ANIBA S.A, luego de ser analizada, presentan precios bajos y presentación incompleta, lo cual implica un riesgo de que los materiales empleados y la mano de obra contratada no estén a la altura de los requisitos de calidad exigidos por las especificaciones técnicas, por lo tanto sería un despropósito llevar a cabo una obra pública en la cual no estén garantizadas las condiciones necesarias de calidad de los materiales y de la mano de obra. La oferta de la empresa CONSTRUCTORA FENAR propone un precio más cercano a la planilla de precios de referencia, además presenta su oferta desglosada según rubros y precios unitarios de manera completa. Estos hechos garantizan a la Municipalidad de San Antonio que la obra se realizara, según los estándares de calidad consignados en las especificaciones técnicas que acompañan el pliego de bases y condiciones.

La profesional manifiesta que dos de las Empresas oferentes proponen precios inferiores a los consignados en la planilla de precios de referencia, y no presentan precios unitarios detallados, sino únicamente precios generales. No recomiendo la adjudicación de la licitación a las empresas constructoras INTEC INGENIERIA S.A.E Y ANIBA S.A. Recomendando que este llamado sea adjudicado a la CONSTRUCTORA FENAR con el mejor desglose de precios unitarios presentados y más cercanos a los precios de referencias.

Considerando las expresiones de la Profesional. y visto que las Empresas INTEC INGENIERIA S.A. Y ANIBA S.A. no han presentado una composición de precios unitarios que justifique detalladamente los materiales a ser utilizados en la ejecución de la obra, proporcionalmente razonable con los precios ofertados. y que puedan dar una garantía a la Institución de que la obra será ejecutada de acuerdo a las mejores condiciones de calidad y buen servicio, el Comité de evaluación descarta ambas ofertas y procede a evaluar a la CONSTRUCTORA FENAR, la recomendada por la Arq. Ada Ledesma, como la oferta con precios más razonables de acuerdo al tipo de materiales a ser utilizadas y detalladas en la composición de precios unitarios presentado ante la convocante.



-2-

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL ORRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
CONSTE



Jorge Fernández
Secretario Adjunto

00000004
7



CAPACIDAD LEGAL	
Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA FENAR
<p>El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.</p> <p>Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.</p>	<p>CUMPLE</p>

Según constancia Nro. 1319504, emitida por la Secretaria de la Función pública, el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA FENAR, con C.I.Nro. 720953, no registras datos que impidan su participación en el presente proceso.

[Handwritten signature]

-3-



SE CERTIFICA QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
 CONSTE



Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

8
 00000005



Capacidad Financiera	
Requisitos Mínimos	OFERENTE
	CONSTRUCTORA FENAR
<ul style="list-style-type: none"> • Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.(2016-2017-2018) 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2016-2017-2018) 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: debe ser del 50% del monto ofertado <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>	CUMPLE
Experiencia General en Obras	
Requisitos Mínimos	OFERENTES
	CONSTRUCTORA FENAR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
 CONSTE.-



[Handwritten signature]
 Jorge Hernández
 Secretario Adjunto



<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total ofertado. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. 	<p>CUMPLE</p>
---	---------------


Experiencia Específica en Obras


Requisitos Mínimos	OFERENTES
	CONSTRUCTORA FENAR
<ul style="list-style-type: none"> Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 5 (cinco) contrato, durante los últimos 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el período 2016-2017-2018 en las siguientes actividades clave: Construcción de plazas, calles peatonales, pavimento rígido. 	<p>CUMPLE</p>

Capacidad en materia de personal

Requisitos Mínimos	OFERENTES
	CONSTRUCTORA FENAR
<p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</p>	

5-


 Jorge Hernández
 Secretario Adjunto




CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. CONSTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.



10
00000007



Arquitecto o Ingeniero en Obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza similar	CUMPLE
--	--------

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	OFERENTES
	CONSTRUCTORA FENAR
<ul style="list-style-type: none"> Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Maquinaria para colocación de Asfalto, para Bacheo asfáltico. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. 	CUMPLE

Tras el término de esta evaluación se procede al estudio de la situación financiera de la oferta calificada con la más conveniente, que corresponde a la Empresa **CONSTRUCTORA FENAR**.

***Situación Financiera de la Empresa**

	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Coefficiente
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	218.427.908	1.311.063.394	2.028.572.603	0,21
Total del Activo (TA)	3.097.415.566	5.105.129.270	6.585.817.791	
Patrimonio Neto (PN)	2.878.987.658	3.794.065.876	4.558.245.188	
Activo a corto plazo (AC)	2.576.950.571	4.685.244.627	6.290.521.074	20,32
Pasivo a corto plazo (PC)	68.427.908	272.616.555	1.028.572.603	
Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	7.167.720.187	12.290.870.794	10.636.849.576	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	898.213.626	997.048.813	839.314.137	



SE CERTIFICA QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
 CONSTA



Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

00000008



4) Análisis del precio ofertado

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Diferencia 20%
1	Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	7.000.000	5.000.000	-29
2	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	4.000.000	3.200.000	-20
3	Cordón de mampostería 0.15 borde de áreas verdes	Metros	268	84.500	84.500	-
4	Cordón de bloques prefabricados de cemento (borde de vereda)	Metros	50	130.000	115.000	-12
5	Revoque a la lona con hidrófugo de borde de áreas verdes	Metros	268	32.500	30.000	-8
6	Contrapiso de cascotes sobre terreno natural, con en varillado fi del 6 c/0.30 m en ambos sentidos	Metros cuadrados	2.015	60.000	60.000	-
7	Piso de baldosa de granito reconstituido tipo vereda, 40*40cm, colores beige y rojo, según diseño	Metros cuadrados	2.015	210.000	205.000	-2
8	Rampa para acceso de minusválidos	Unidad	2	234.000	234.000	-
9	Instalación Sanitaria caño pvc de 3/4"	Metros	140	23.400	23.400	-
10	Provisión y colocación de canillas de patio con sus respectivas llaves de paso	Unidad	6	208.000	208.000	-
11	Rejilla de patio corrida para desagüe pluvial, ancho 0.30m	Metros	177	312.000	300.000	-4
12	Desmante de instalación existente	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000	-
13	Adecuación de acometida existente a nueva	Unidad Medida Global	1	3.900.000	3.900.000	-
14	Boca de iluminación (incluye ductos, registros y cableado subterráneos)	Unidad	60	468.000	400.000	-15
15	Tomacorrientes	Unidad	6	468.000	468.000	-
16	Tablero Seccional	Unidad	2	715.000	715.000	-

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL CONSTA



Jorge Hernández
Secretario Adjunto

12
00000009



17	Provisión e instalación de artefactos de iluminación tipo farol luxcril modelo estrella led 32w	Unidad	10	3.250.000	3.000.000	-8
18	Provisión e instalación de proyectores	Unidad	16	260.000	260.000	-
19	Provisión e instalación de proyectores en piso	Unidad	25	325.000	325.000	-
20	Bancos de ángulos metálicos y madera	Unidad	12	1.560.000	1.500.000	-4
21	Bancos de mampostería y hormigón armado	Unidad	10	1.170.000	1.100.000	-6
22	Basureros de caño y chapa doblada	Unidad	8	715.000	715.000	-
23	Bolardos prefabricados de cemento para restricción de tráfico vehicular	Unidad	21	195.000	195.000	-
24	Pórtico de acceso, con columnas y pórtico metálicos, pergolado de madera y cenefa de chapa perforada con cartelera	Unidad	1	62.400.000	58.000.000	-7
25	Pintura al latex acrílico para exteriores de bordes de áreas verdes	Metros	268	26.000	28.000	8
26	Asientos de bancos de madera	Unidad	12	104.000	104.000	-
27	Pintura al esmalte sintético de basureros	Unidad	8	156.000	156.000	-
28	Jardinería. Incluye provisión y plantado de pasto, plantas ornamentales y arborización	Metros cuadrados	300	50.000	48.000	-4
29	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	7.800.000	6.500.000	-17

Según el análisis de precios ofertados el ítem 1 se encuentra por debajo del 20%. en tanto se encuentra detallada su justificación en el desglose de precio unitario. Los demás puntos se encuentran dentro del margen recomendado.

5) Margen de Preferencia a ser aplicado.
 No Aplica.

6) Conclusión

Que, la Arq. Ada Ledesma, luego del análisis realizado a la Composición de los precios unitarios presentado por las tres empresas, ha recomendado que la adjudicación recaiga sobre la oferta de la Empresa CONSTRUCTORA FENAR, considerando que los precios ofertados se presentan razonablemente relacionados a los materiales detallados en la composición de precios presentado, y a ser utilizados en la ejecución de la obra.-



CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. CONSTE.



Secretario Adjunto

13

00000019



Que la convocante debe garantizar las mejores condiciones de calidad de materiales y servicios durante la ejecución de la obra. Visto que las obras publicas y principalmente la obra de Construcción de Calle Peatonal, está sujeta a un uso intenso y la obra a ser ejecutadas debe ser especialmente duradera en el tiempo.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
- 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, Que, presente las mejores condiciones, que pueda garantizar la correcta ejecución de la obra, en beneficio de los intereses institucionales. -

Este comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado: LPN Nro. 4/2019 "CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL"- Plurianual, ID N° 366476, a la **CONSTRUCTORA FENAR** por un monto total de Gs. **841.441.000 (guaraníes ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un mil).**-----

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal. SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha **20 de diciembre de 2019**. siendo las 12:00 hs.-----

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad. firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signature]
 Santiago Abad
 U.O.C.


CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEBIDO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL CONSTA

[Handwritten signature]
 Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

14
 00000011



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<http://www.documentos.gov.py>

Constancia Nro.:

1319504



1 3 1 9 5 0 4

Página 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

<http://www.documentos.gov.py>

CERTIFICO, que **NERY PASSI RUMICH AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 720953, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
--------	-------------	-------	---------	---------	------------------

No registrá datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	------------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 95.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2019, 9:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

yfco peol z2w7

Verifique la validez de este documento en:

<https://www.documentos.gov.py/simple/validador>

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBTENIDO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
CONSTE



Jorge Fernández
Secretario Adjunto

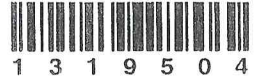
00000012



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:

1319504



1 3 1 9 5 0 4

<http://www.documentos.gov.py>

Página 2 de 3

Secretaría de la Función Pública

<http://www.documentos.gov.py>

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 de Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco de cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración de presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2019, 9:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



**GOBIERNO
NACIONAL**

Secretaría de la Función Pública a través
del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

yfco peol z2w7

Verifique la validez de este documento en:
<https://www.documentos.gov.py/simple/validador>

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL ORIGINALE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Secretario Adjunto

16
00000013



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<http://www.documentos.gov.py>

Constancia Nro.:

1319504



1 3 1 9 5 0 4

Página 3 de 3

Secretaría de la Función Pública

<http://www.documentos.gov.py>

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios de sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, con respecto con el Artículo 113 de Decreto 1145/2019.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad solicitante y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deberán realizar sobre la pertinencia de la contratación.
- d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los trámites que para el efecto debe una de las Cajas llevar en caso de ser pertinente.
- e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
- f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
- g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto.
- h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agencias Fiscales de Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Línea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21 diciembre 2019, 9:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:



GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través
del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

yfc0 peol z2w7

Verifique la validez de este documento en:

<https://www.documentos.gov.py/simple/validador>

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL
ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
CONSTE



Jorge Fernández
Secretario Adjunto

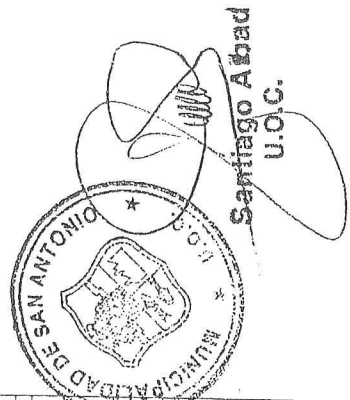
00000014

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Antonio - Central

Cuadro Comparativo de Ofertas
Licitación Pública Nacional N°04/2019 Construcción de Calle Peatonal ID N°366473

Item	Descripción	Unidad de Medida	Intec Ingeniería SAE			Amiba S.A.			Constructora Fanar			
			Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recipientes y marcación	Unidad Global	*	*	1	6.500.000	6.500.000	*	*	1	5.000.000	5.000.000
2	Cable de Ojea	Unidad Global	*	*	1	3.200.000	3.200.000	*	*	1	3.200.000	3.200.000
3	Cerdón de mampostería 0,15 borde de alcos verdes.	Metros			268	62.400	16.723.200			268	84.500	22.646.000
4	Cerdón de bloques prefabricados de cemento (borde de verde).	Metros			50	116.500	5.825.000			50	115.000	5.750.000
5	Revoque a la lava con hidróxido de sodio de alcos verdes.	Metros			268	11.200	2.993.600			268	30.000	8.040.000
6	Contorno de cerros para terreno natural, con en varillado #1 del 6 c/0,10 m en ambos sentidos.	Metros cuadrados			2.015	94.600	190.190.000			2.015	60.000	120.900.000
7	Piso de baldosa de granito recompositado tipo verde, 40x40, color, tiempo y todo según dibujo.	Metros cuadrados			2.015	156.000	314.340.000			2.015	205.000	413.075.000
8	Grava para acceso de minivehículos.	Unidad			2	195.000	390.000			2	234.000	468.000
9	Instalación "baldosa" color gris #14.	Metros			140	20.800	2.912.000			140	23.400	3.276.000
10	Provisión y colocación de cordones de balsa con sus respectivos fijes de acero.	Unidad			6	102.000	612.000			6	208.000	1.248.000
11	Tejilla de pinto curvada para desahue de baldosa, ancho 0,30m.	Metros			177	175.000	30.875.000			177	300.000	53.100.000
12	Tratamiento de moldadura resistente.	Unidad Global			1	1.940.000	1.940.000			1	2.600.000	2.600.000
13	Adhesivo de acrílico resistente a nuevo.	Unidad Global			1	1.640.000	1.640.000			1	3.900.000	3.900.000
14	Barra de aluminio (en longi de 1,5 metros y cableado subterráneo).	Unidad			60	27.000.000	1.620.000			60	400.000	24.000.000
15	Temperaturas.	Unidad			6	45.000	270.000			6	408.000	2.448.000
16	Labio "seccional".	Unidad			7	676.000	4.732.000			7	715.000	5.005.000
17	Alumina tipo canal para el modelo estándar.	Unidad			10	1.000.000	10.000.000			10	3.000.000	30.000.000
18	Leid. L30.	Unidad			16	260.000	4.160.000			16	260.000	4.160.000
19	Provisión e instalación de presostatos en tuberías.	Unidad			75	172.000	12.900.000			75	325.000	24.375.000
20	Alfardas de aluminio, medallas y material de mano de obra para instalación.	Unidad			12	1.100.000	13.200.000			12	1.500.000	18.000.000
21	Alumina de mampostería y hormigón.	Unidad			10	1.090.000	10.900.000			10	1.100.000	11.000.000
22	Reparación de cables y chapa doblada.	Unidad			8	600.000	4.800.000			8	715.000	5.720.000
23	Reparación de cables de aluminio para protección de tráfico vehicular.	Unidad			21	102.000	2.142.000			21	195.000	4.095.000
24	Medidas, proporción de resistencia y energía de chapa doblada con cartón de protección al tener a ellos para volantes de bordes de alcos verdes.	Unidad			1	59.000.000	59.000.000			1	59.000.000	59.000.000
25	Alfardas de aluminio, medallas y material de mano de obra para instalación.	Metros			268	28.000	7.504.000			268	28.000	7.504.000
26	Alfardas de aluminio, medallas y material de mano de obra para instalación.	Unidad			12	104.000	1.248.000			12	104.000	1.248.000
27	Alfardas de aluminio, medallas y material de mano de obra para instalación.	Unidad			8	115.000	920.000			8	155.000	1.240.000
28	Alfardas de aluminio, medallas y material de mano de obra para instalación.	Metros cuadrados			100	40.000	4.000.000			100	40.000	4.000.000
29	Impresora (tipo de color).	Unidad Global			1	5.000.000	5.000.000			1	6.500.000	6.500.000



CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEBIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO



Jorge Fernández
Secretario Adjunto

18
00000015



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
 Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
 Telef.990665 - 990666 - 991135
 RUC: 80010506-0

SE CERTIFICA QUE LA COPIA CORRESPONDE A
 ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.
 CONSTE.-



Jorge E. Hernández
 Secretario Adjunto

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2019 CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL ID N° 366473.

En la Ciudad de San Antonio, Dpto. Central, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:30 horas am, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio para dar apertura a los sobres del llamado a **Construcción de Calle Peatonal**. Estando presente los Sres.:

- Sr. Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz con CIP N°3372089, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.-----
- Sr. Fermín Montaña Albert con CIP N°5039042, Representante de la Constructora Fenar .-----
- Sr. Darío Javier González Samudio con CIP N°1486651, Representante de la empresa Intec Ingeniería S.A.E.-----

Seguidamente el Responsable de la U.O.C. el Sr. Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz da la bienvenida y se procede a la apertura de los sobres:

- 1- El primer sobre abierto es de la empresa Intec Ingeniería S.A.E . cuya oferta es de Gs.737.331.400-----
- 2- El Segundo sobre abierto es de la empresa Aniba S.A.. cuya oferta es de Gs.706.015.440.-----
- 3- El tercer sobre abierto es de la empresa Constructora Fenar. cuya oferta es de Gs. 841.441.000.-----

El acto de Apertura de sobre culmina siendo las 08:50 Horas.

El encargado de la UOC agradece la confianza depositada en la Institución y se da por terminada la apertura de sobres. aclarando que el comité de evaluación estará a cargo de la calificación de los presupuestos y su posterior comunicación a los oferentes participantes.-

Observación:

- 1) (UOC) Las empresas presentadas en el acto de apertura y con el precio más bajo no necesariamente será el propuesto para la adjudicación no antes de la evaluación técnica, económica y cumpliendo con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones.-----
- 2) El representante de la Oferta de la empresa Aniba S.A. no se encuentra presente al momento de la Apertura de Sobres.-----
- 3) Se observa que la empresa Amiba S.A. no presenta copia de Contratos necesarios para determinar la veracidad de su experiencia.-----

[Firma manuscrita]

CONSTRUCTORA FENAR
 Nery Passi Rumicón



Santiago Abad
 U. 00000010

San Antonio, 18 de diciembre 2019

Señores

Municipalidad de la Ciudad de San Antonio

Atentamente: Sr. Raúl Mendoza

Por este medio presento el informe solicitado por el Comité de Evaluación de la U.O.C., en mi carácter de Asesora en Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad de San Antonio, realizado a partir del análisis que hice de las ofertas presentadas a la Licitación pública para la construcción de la calle peatonal de la ciudad de San Antonio.

El siguiente análisis se basa en el formulario de Composición de Precios Unitarios presentado por las empresas oferentes (Expediente mesa de entrada N° 4947/19 - 4939/19 - 4938/19).

La Oferta presentada por la empresa INTEC INGENIERIA S.A.E, luego de ser analizada, presenta precios bajos y presentación incompleta, lo cual implican un riesgo de que los materiales empleados y la mano de obra contratada no estén a la altura de los requisitos de calidad exigidos por las especificaciones técnicas; por lo tanto, sería un despropósito llevar a cabo una obra pública en la cual no estén garantizadas las condiciones necesarias de calidad de los materiales y de la mano de obra.

La Oferta presentada por la empresa ANIBA S.A., luego de ser analizada, presenta precios bajos y presentación incompleta, lo cual implican un riesgo de que los materiales empleados y la mano de obra contratada no estén a la altura de los requisitos de calidad exigidos por las especificaciones técnicas, sería un despropósito llevar a cabo una obra pública en la cual no estén garantizadas las condiciones necesarias de calidad de los materiales y de la mano de obra.

La Oferta de presentada por la CONSTRUCTORA FENAR , propone un precio más cercano a la planilla de precios de referencia; además presenta su oferta desglosada según rubros y precios unitarios de manera completa. Estos hechos garantizarían a la Municipalidad de San Antonio que las obras se realizarán según los estándares de calidad consignados en las Especificaciones Técnicas que acompañan el pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación.

Al respecto manifiesto que dos de las empresas oferentes proponen precios inferiores a los consignados en la planilla de precios de referencia, y no presentan precios unitarios detallados sino únicamente precios generales. No recomiendo la adjudicación de la licitación a de las empresas constructoras INTEC INGENIERIA S.A.E y ANIBA S.A. Recomendando que este llamado sea adjudicado a la CONSTRUCTORA FENAR con el mejor desglose de precio unitarios presentados y más cercanos a los precios referenciales. Sabemos que las obras públicas están sujetas a uso intenso y deben además ser especialmente duraderas en el tiempo; sabemos también que, por las especiales circunstancias de nuestra situación en el país, el mantenimiento de las mismas es dificultoso debido al entorno y circunstancias externas a la que será expuesta en su uso público.

Sin otro particular me despido atentamente

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL EXISTENTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



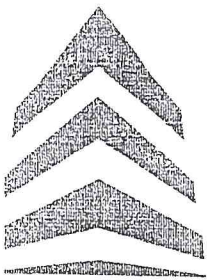
Jorge Fernández
Secretario Adjunto

Arq. Ada Ledesma

ADA SHEYLA LEDESMA
ARQUITECTA

20

00000017



CONSTRUCTORA FENAR

Lugano 1007 C/ Avda. Colon
Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2, 3.
Telefax: 021.423.299
Email: constructorafenar@hotmail.com

Asunción, 29 de noviembre de 2019


Señor
Santiago Abad
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de San Antonio
PRESENTE

Nery Passi Rumich Ayala, en su carácter de propietario de la empresa **CONSTRUCTORA FENAR**, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda referente al llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2019 "CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL" ID N° 366476** con el objeto de presentar en tiempo y forma la explicación detallada de la composición del precio ofertado tal cual lo solicitan en su nota de fecha 28 de noviembre de 2019.

Sin otro particular, me despido atentamente.




CONSTRUCTORA FENAR
NERY PASSI RUMICH
Constructora FENAR

	Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. N°: 2938/19	
Hora: 12:35	Fecha: 29/11/19
Recibido por: [Signature]	

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL
CONSTE




Jorge Fernández
Secretario Adjunto

21
00000018

Lugano 1007 C/ Avda. Colon
 Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.
 Cel. N° 0981.432.912
 Email: neryrumich26@hotmail.com

FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Item n°: 1 - REPLANTEO Y MARTCACION		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL	Unidad: GL	
A) Equipo a utilizar		Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs
herramientas		standart	1	122.749
				Costo total hora horario gs.
				122.749
				A) Total Gs: 122.749
B) Mano de obra		Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs
Profesional asistente		1	1	1.166.116
Oficial		1	1	699.670
Ayudante		1	1	466.447
				B) Total Gs: 2.332.233
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				
		2.454.982		
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				
		2.454.982		
E) MATERIALES		Unidad	Consumo	Costo
ESTACA		UN	20	12.500
MADEJA DE HILO		UN	10	7.800
CORTE DE VARILLA PARA NIVEL		UN	20	45.000
				E) Total Gs: 1.228.300
F) TRANSPORTE		DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs
CAMIONETA 4X4		100	10	40.916
				F) Total Gs: 409.154
Costo Directo Total (D+E+F)				
		Gs: 4.091.836		
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)				
		Gs: 227.273		
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)				
		Gs: 909.091		
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)				
		Gs: 4.545.455		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
		454.545		
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				
		5.000.000		

CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

22

00000019

CONSTRUCTORA FENAR
 Lugano 1007 C/ Avda. Colon
 Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.
 Cel. N° 0981.432.912
 Email: neryrumich26@hotmail.com

FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Item n°: 1 - CARTEL DE OBRA		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad: GL
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	65.455	65.455
			A) Total Gs:	65.455
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	621.818	621.818
Oficial	1	1	373.091	373.091
Ayudante	1	1	248.727	248.727
			B) Total Gs:	1.243.636
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				1.309.091
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				1.309.091
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CHAPA N° 24	Mts	2	150.000	300.000
CAÑO 80X80 PARED DE 2 MM	UN	2	30.000	60.000
BATIDOR DE CAÑO 25X25	UN	4	18.000	72.000
PLOTEADO EN LETRAS	UN	1	205.000	205.000
ANTIOXIDO	UN	1	17.545	17.545
			E) Total Gs:	554.545
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo trasladado	100	10	21.818	218.180
			F) Total Gs:	218.180
Costo Directo Total (D+E+F)			Gs:	2.181.818
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)			Gs:	145.455
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)			Gs:	581.818
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)			Gs:	2.909.091
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				290.909
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				3.200.000

CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OPORTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Hernández
 Secretario Adjunto

93
 00000020

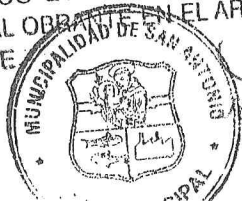
FORMULARIO N° 1

FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Cordón de bloques prefabricados de cemento (borde de vereda)			
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL	Unidad: Mts		
A) Equipo a utilizar		Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas (TROMPITO,MOLDE,VIBRADOR)		standart	1	614	614
				A) Total Gs:	614
B) Mano de obra		Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente		1	1	5.830	5.830
Oficial		1	1	3.498	3.498
Ayudante		1	1	2.332	2.332
				B) Total Gs:	11.659
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)					12.273
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D					12.273
E) Materiales		Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CEMENTO VALLEMI		Kg	1	2.045	2.045
ARENA LAVADA DEL RIO		m3	1	2.045	2.045
TRITURADA 4TA ESPECIAL		m3	0,7	2.923	2.045
				E) Total Gs:	6.135
F) Transporte		DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo trasladado		100	10	205	2.045
				F) Total Gs:	2.045
Costo Directo Total (D+E+F)					Gs: 20.455
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)					Gs: 1.355
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)					Gs: 5.455
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)					Gs: 27.273
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					2.727
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)					30.000


CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRERA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL CONSTE



Jorge Hernández
Secretario Adjunto


95

00000022

Lugano 1007 C/ Avda. Colon
 Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.
 Cel. N° 0981.432.912
 Email: neryrumich26@hotmail.com

FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Revoque a la lona con hidrófugo de borde de áreas verdes		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad: Mts
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	614	614
			A) Total Gs:	614
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	5.830	5.830
Oficial	1	1	3.498	3.498
Ayudante	1	1	2.332	2.332
			B) Total Gs:	11.659
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				12.273
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				12.273
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
ARENA LAVADA	m3	1	1.266	1.266
CEMENTO	kg	2	1.160	2.320
CAL HIDRATADA	kg	3	850	2.550
			E) Total Gs:	6.136
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo traslado	100	10	205	2.045
			F) Total Gs:	2.045
Costo Directo Total (D+E+F)			Gs:	20.455
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)			Gs:	1.364
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)			Gs:	5.455
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)			Gs:	27.273
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				2.727
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				30.000


 CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Hernández
 Secretario Adjunto

26

00000023

Lugano 1007 C/ Avda. Colon
 Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.
 Cel. N° 0981.432.912
 Email: neryrumich26@hotmail.com

FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Contrapiso de cascotes sobre terreno natural, con envarillado fi del 6 c/0.30 m en ambos sentidos		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad: M2
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	2.000	2.000
			A) Total Gs:	2.000
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	4.500	4.500
Oficial	1	1	2.000	2.000
Ayudante	1	1	1.500	1.500
			B) Total Gs:	8.000
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				
10.000				
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CASCOTE	GL	1	1.700	1.700
VARILLA DE FI DE 6MM	UN	1	12000	12.000
ALAMBRE DE ATAR	KG	0,5	850	425
ARENA	KG	15	550	8.250
CEMENTO	KG	5	1800	9.000
MUROCAL	LTS	1	451	451
			E) Total Gs:	51.856
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo traslado	100	10	180	1.800
			F) Total Gs:	1.800
Costo Directo Total (D+E+F)			Gs:	43.536
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)			Gs:	2.182
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)			Gs:	3.727
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)			Gs:	54.545
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				5.455
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				60.000

CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Torres E. González
 Secretario Adjunto

27

00000024

Lugano 1007 C/ Avda. Colon

Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.

Cel.: N° 0981.432.912

Email: neryrumich26@hotmail.com

FORMULARIO N° 1
FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Piso de baldosa de granito reconstituido tipo vereda, 40*40cm, colores beige y rojo, segun diseño		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL	Unidad: M2	
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	1.885	1.885
			A) Total Gs:	1.885
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	15.000	15.000
Oficial	1	1	10.000	10.000
Ayudante	1	1	8.500	8.500
			B) Total Gs:	33.500
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				35.385
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				35.385
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
PISO GRANITO RECONSTITUIDO COLOR BEIGE Y ROJO PULIDO SEGÚN DISEÑO	M2	1	68.000	68.000
CEMENTO	kg	5	950	4.750
ARENA	kg	10	900	9.000
CAL HIDRATADA	kg	8	921	7.368
			E) Total Gs:	89.118
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo traslado	100	10	2.583	25.830
			F) Total Gs:	25.830
Costo Directo Total (D+E+F)			Gs:	150.385
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)			Gs:	7.517
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)			Gs:	30.067
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)			Gs:	187.916
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				17.083
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				205.000

CONSTRUCTORA FENAR
CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEPARTAMENTO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Hernández
Secretario Adjunto

28

00000025

FORMULARIO N° 1

FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		Rampa para acceso de minusválidos		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad: UN
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	4.786	4.786
A) Total Gs:				4.786
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	25.000	25.000
Oficial	1	1	15.000	15.000
Ayudante	1	1	12.000	12.000
B) Total Gs:				52.000
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				56.786
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CEMENTO	KG	50	1.000	50.000
ARENA LAVADA DEL RIO	KG	15	950	14.250
TRITURADA 4TA ESPECIAL	KG	25	1500	37.500
E) Total Gs:				101.750
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo traslado	100	10	1.306	13.064
F) Total Gs:				13.064
Costo Directo Total (D+E+F)			Gs:	171.600
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)			Gs:	8.580
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)			Gs:	34.320
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)			Gs:	214.500
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				19.500
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				234.000

CONSTRUCTORA FENAR

 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL OBRANTE EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

29

00000026

Lugano 1007 C/ Avda. Colon
 Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.
 Cel. N° 0981.432.912
 Email: neryrumich26@hotmail.com

**FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**

Fecha: 28/11/2019		Instalación Sanitaria caño pvc de 3/4'			
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad:mts	
A) Equipo a utilizar		Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas		standart	1	479	479
				A) Total Gs:	
				479	
B) Mano de obra		Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente		1	1	4.547	4.547
Oficial		1	1	2.728	2.728
Ayudante		1	1	1.819	1.819
				B) Total Gs:	
				9.094	
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)					
		9.573			
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D					
		9.573			
E) Materiales		Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CAÑO PVC CODO T		MTS	200	24	4.785
				E) Total Gs:	
				4.785	
F) Transporte		DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehiculo trasladado		100	10	160	1.595
				F) Total Gs:	
				1.595	
Costo Directo Total (D+E+F)				Gs:	15.955
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)				Gs:	1.064
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)				Gs:	4.155
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)				Gs:	21.273
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					2.127
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)					23.400

CONSTRUCTORA FENAR

CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Fernández
 Secretario Adjunto

30

00000027

CONSTRUCTORA FENAR
 Lugano 1007 C/ Avda. Colon
 Edificio Arapoty, 1º piso Oficina. N° 2,3.
 Cel. N° 0981.432.912
 Email: neryrumich26@hotmail.com

FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		PROVINCION Y COLOCACION DE CANILLAS DE PATIO CON SUS RESPECTIVA LLAVE DE PASO		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad: UN
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	25.000	25.000
			A) Total Gs:	25.000
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	15.000	15.000
Oficial	1	1	10.500	10.500
Ayudante	1	1	10.000	10.000
			B) Total Gs:	35.500
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				60.500
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CAÑO DE PVC DE 1/2	MTS	1	2.500	2.500
CODO DDE 1/2-3/4	UN	1	2.500	2.500
T DE 1/2-3/4	UN	1	2.500	2.500
CANILLA DE MARCA FV	UN	1	45.000	45.000
			E) Total Gs:	52.500
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehículo trasladado	100	10	3.953	39.533
			F) Total Gs:	39.533
Costo Directo Total (D+E+F)			Gs:	150.533
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)			Gs:	7.627
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)			Gs:	30.507
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)			Gs:	190.666
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				17.333
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				208.000

CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL DEBIDO EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge Hernández
 Secretario Adjunto

31

00000028

FORMULARIO N° 1
 FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

Fecha: 28/11/2019		REGILLA DE PATIO CORRIDA PARA DESAGE PLUVIAL, ANCHO 0,30		
		Obra: CONSTRUCCION DE CALLE PEATONAL		Unidad: mt
A) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
herramientas	standart	1	25.000	25.000
			A) Total Gs:	25.000
B) Mano de obra	Cant. de trabajadores	Horas de cada trabajador	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
Profesional asistente	1	1	15.000	15.000
Oficial	1	1	10.500	10.500
Ayudante	1	1	10.000	10.000
			B) Total Gs:	35.500
C) Producción de equipo p/h= Costos Horarios (A+B)				60.500
D) Costo unitario de la ejecución (A+B)/C=D				
E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo	Costo total
CAÑO DE 15X15	UN	1	24.000	24.000
CAÑO DE 20X20	UN	1	36.000	36.000
ANTIOXIDOO	UN	1	33.000	33.000
PINTURRA SINTETICA	UN	1	23.000	23.000
			E) Total Gs:	116.000
F) Transporte	DMT Km	Consumo	Costo Horario Gs	Costo total hora horario gs.
vehiculo trasladado	100	10	4.350	43.500
			F) Total Gs:	43.500
Costo Directo Total (D+E+F)				200.000
Gastos Generales (% s/ CDT)(GG)				Gs: 11.000
Beneficios e Impuestos (% s/ CDT)(Bel)				Gs: 44.000
Costo Unitario (CDT+GG+BEL) (CU)				Gs: 275.000
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				25.000
COSTO UNITARIO ADOPTADO (CU+IVA)				300.000

CONSTRUCTORA FENAR
 CONSTRUCTORA FENAR

CERTIFICO QUE LA COPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL ORIGINAL EN EL ARCHIVO MUNICIPAL



Jorge M. Mández
 Secretario Adjunto

32

00000029



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LOS DEMÁS

ANTECEDENTES

SE ENCUENTRAN EN

FORMATO

DIGITAL

www.diputados.gov.py/OD

Constitución Nacional

Artículo 165.- De la intervención

Los departamentos y las municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

1) a solicitud de la junta departamental o de la municipal, por decisión de la mayoría absoluta;

2) por desintegración de la junta departamental o de la municipal, que imposibilite su funcionamiento, y

3) por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.

La intervención no se prolongará por más de noventa días, y si de ella resultase la existencia del caso previsto en el inciso 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al Gobernador o al Intendente, o a la Junta Departamental o a la Municipal, debiendo el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar a nuevos comicios para constituir las autoridades que reemplacen a las que hayan cesado en sus funciones, dentro de los noventa días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados.



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 317

QUE REGLAMENTA LA INTERVENCION A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y/O A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I

DE LA SOLICITUD DE INTERVENCION Y DE LAS CAUSAS DE LAS INTERVENCIONES

Artículo 1º.- DE LA CARACTERIZACIÓN

Los Departamentos y las Municipalidades podrán ser intervenidos por el Poder Ejecutivo con sujeción a lo establecido en la Constitución y en esta Ley.

Artículo 2º.- DE LOS CASOS DE INTERVENCION

Las intervenciones podrán realizarse en los siguientes casos:

1. A solicitud de la Junta Departamental o Municipal por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros:

- a) En razón de grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de los bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República; y,
- b) Por mal desempeño de sus funciones o graves indicios de delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos por parte de los Gobernadores o Intendentes Municipales.

2. Por desintegración de la Junta Departamental o Municipal que imposibilite su funcionamiento, y a solicitud del Gobernador, del Intendente Municipal o de dos o más Miembros de la Junta Departamental o Municipal.

Se considerará desintegrada la Junta correspondiente cuando no se haya logrado quórum legal necesario en seis sesiones ordinarias sucesivas o cuando por renuncia de sus Miembros y habiendo asumido los suplentes, éstos no fueren suficientes para completar el quórum legal.

3. Por los hechos señalados en el apartado 1) que fueran detectados directamente por la Contraloría General de la República, con dictamen y a solicitud de ésta.

Artículo 3º.- DE LA SOLICITUD DE INTERVENCION Y DEL TRAMITE DE LA DENUNCIA

La solicitud de intervención será presentada al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior. Los antecedentes deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados dentro del plazo de 6 (seis) días hábiles, la que constituirá una Comisión especial para la investigación de los hechos denunciados, debiendo expedirse dentro del plazo de quince días hábiles.

PODER LEGISLATIVO
LEY No. 317

CAPITULO II

Artículo 4°.- DEL INTERVENTOR

En caso de ser otorgado el Acuerdo por la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo decretará la intervención y designará al Interventor dentro del plazo de quince días.

Artículo 5°.- El interventor deberá ser graduado en Derecho o en Ciencias Económicas, Administrativas o Contables y reunir los mismos requisitos exigidos para acceder al cargo intervenido, salvo el de la residencia. Es personalmente responsable de los actos realizados en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6°.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTERVENTOR

Son deberes y atribuciones del Interventor:

1. Asumir la dirección de la administración del ente intervenido. Sus atribuciones se limitarán a la dirección del personal y a la ejecución presupuestaria.

Mientras dure la intervención el Gobernador o el Intendente Municipal quedarán suspendidos en sus funciones.

2. Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para comprobar y aclarar los hechos que motivaron la intervención. Si ella hubiere sido motivada en la existencia de grave irregularidad en la ejecución presupuestaria o en la administración de los bienes, denunciada por la Junta Departamental o Municipal, el Interventor podrá solicitar el concurso de la Contraloría General de la República, para que ésta asesore y dictamine al respecto.

3. Convocar a las autoridades electivas y al personal administrativo del organismo intervenido a los efectos de recabar las informaciones relacionadas con la intervención.

4. Suspender por causa debidamente justificada en sus funciones al personal administrativo de la Gobernación o de la Municipalidad intervenida por el tiempo que dure la intervención. En ningún caso podrá despedirlos.

5. Cuando la intervención fuere motivada por la desintegración de la Junta Departamental o Municipal, la función del Interventor se limitará a comprobar la situación existente y a adoptar las medidas de extrema urgencia, indispensables para el funcionamiento de la corporación. En tal caso el Gobernador o el Intendente conservará plenamente sus deberes y atribuciones.

6. Los demás deberes y atribuciones establecidos en esta Ley.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION

Artículo 7°.- DE LA PARTICIPACION DE LOS AFECTADOS

Las autoridades afectadas por la intervención podrán nombrar hasta 3 (tres) representantes con facultades para conocer el proceso de intervención y tener acceso a las actuaciones correspondientes.

Artículo 8°.- DEL DICTAMEN

El interventor deberá elevar su dictamen al Poder Ejecutivo, con el que hubiere producido la Contraloría General de la República; dentro del plazo de sesenta días, a partir de la fecha en que tomó posesión del cargo, y el Poder Ejecutivo lo remitirá de inmediato a la Cámara de Diputados. Si la causa de la intervención fuere la establecida en el inciso 2 del Artículo 2° el dictamen deberá ser elevado dentro del plazo de 10 (diez) días.

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 317

CAPITULO IV**DE LA DESTITUCION**

Artículo 9°.- Recibidos los dictámenes, la Cámara de Diputados podrá resolver por mayoría absoluta la destitución del Gobernador o del Intendente Municipal y en su caso de los Miembros de las Juntas Departamentales o Municipales, en base a las causales establecidas en la presente Ley.

Artículo 10.- Una vez destituido el Gobernador o el Intendente Municipal, la Junta respectiva elegirá de entre sus Miembros al que lo sustituya, hasta que asuma el nuevo Gobernador o Intendente Municipal de acuerdo con el capítulo siguiente.

CAPITULO V**DE LA CONVOCATORIA A COMICIOS**

Artículo 11.- Cuando la Cámara de Diputados hubiere dispuesto alguna destitución o comprobare la desintegración de la Junta Departamental o Municipal, en forma inmediata deberá comunicar el hecho al Tribunal Superior de Justicia Electoral para que ésta convoque a comicios que deberán llevarse a cabo dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados, según lo dispone la Constitución.

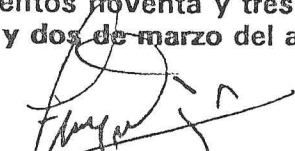
Mientras no estuviere integrado el Tribunal Superior de Justicia Electoral, la competencia para esta convocación corresponderá al Tribunal Electoral de la respectiva jurisdicción.


CAPITULO VI**DE LA ACEFALIA**

Artículo 12.- Si resultare la acefalía del Gobierno Departamental o Municipal, las funciones será ejercidas, provisionalmente, hasta la elección de las nuevas autoridades por funcionarios designados por la Cámara de Diputados.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el catorce de diciembre del año un mil novecientos noventa y tres y por la Honorable Cámara de Diputados, sancionándose la Ley, el veinte y dos de marzo del año un mil novecientos noventa y cuatro.


Francisco José de Vargas
Presidente
H. Cámara de Diputados


Evelio Fernández Arévalos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Paraguayo Cubas Colomes
Secretario Parlamentario


Fermín Ramírez
Secretario Parlamentario

Asunción, 4 de  de 1994

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Juan Carlos Wasmosy


Carlos Podestá
Ministro del Interior

LEY N° 3.966
ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 11.- Intervención de Municipalidades.

De conformidad al Artículo 165 de la Constitución Nacional, las municipalidades podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, en los siguientes casos:

- 1). a solicitud de la Junta Municipal, por decisión de la mayoría absoluta;
- 2). por desintegración de la Junta Municipal, que imposibilite su funcionamiento; y,
- 3). por grave irregularidad en la ejecución del presupuesto o en la administración de sus bienes, previo dictamen de la Contraloría General de la República.

La intervención no se prolongará por más de noventa días, y si de ella resultase la existencia del caso previsto en el inciso 3), la Cámara de Diputados, por mayoría absoluta, podrá destituir al Intendente, o a la Junta Municipal, debiendo el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar a nuevos comicios para constituir las autoridades que reemplacen a las que hayan cesado en sus funciones, dentro de los noventa días siguientes a la resolución dictada por la Cámara de Diputados.

LEY N° 3.966

ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 283.- Derogaciones.

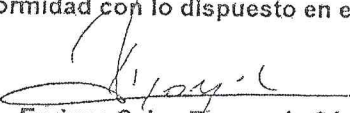
Deróganse las siguientes Leyes:

- 1). N° 1.294/87 "ORGÁNICA MUNICIPAL";
- 2). N° 1.276/98 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FALTAS MUNICIPALES Y EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FALTAS MUNICIPALES";
- 3). N° 1.733/01 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 27, INCISO g) DE LA LEY N° 1.294/87, ORGÁNICA MUNICIPAL";
- 4). N° 1.909/02 "DE LOTEAMIENTOS";
- 5). N° 2.454/04 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 26 DE LA LEY N° 1.294/87 "ORGÁNICA MUNICIPAL"; y,
- 6). N° 3.325/07 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 38, 62, 163, 164 Y 165 DE LA LEY N° 1.294/87, ORGÁNICA MUNICIPAL".


Deróganse las demás disposiciones legales que sean contrarias a la presente Ley.

Artículo 285.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a quince días del mes de setiembre del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 3 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario

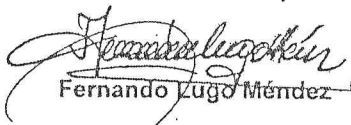

Miguel Garrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 8 de febrero de 2010.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Rafael Filizzola
Ministro del Interior



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Asunción, 1 de junio de 2020

Nº 390


H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Aota Nº Sesión
Expediente Nº

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud de lo estipulado en el Artículo 165, de la Constitución Nacional y en el Artículo 2º, Numeral 1), Inciso b), de la Ley Nº 317/1994, «Que reglamenta la intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», a fin de someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el pedido de Acuerdo Constitucional realizado por la Honorable Junta Municipal de la ciudad de **San Antonio**, que solicita la intervención de la Municipalidad de esa ciudad, del Departamento Central.

Se adjuntan los antecedentes, en dos (2) biblioratos, con setecientas treinta (730) fojas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

Euclides Acevedo
Ministro del Interior

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2301/2020


Lte. Daniel Romero Saldivar
Dirección de Información y Gestión Legislativa (DIGL)
Cámara de Diputados

13.07.20
13.07.20
2 Págs con CD

	
Congreso Nacional	
H. Cámara de Diputados	
DIRECCION DE COMISIONES ESPECIALES Y F.P.H.	
Yanina Benítez	
Recibí Conforme	
Fecha: 13 / 07 / 20	Hora: 13:20

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DIRECCIÓN DE OFICINA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA: 02 MES: julio AÑO: 2020

HORA: 12:30

Raquel ~~Almeida~~ *RA*
RESPONSABLE

Contiene 754 páginas

Acompaña UMI - Pendrive - sujeto a verificación

Obs: Bibliorato Tomo I Desde N° 1 Hasta 512 páginas

Bibliorato Tomo II Desde N° 513 Hasta 754 páginas